

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
060-2022**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA  
LA SUPERVISION DE LA OBRA " "MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO  
RURAL EN EL C.P. LACRAMARCAALTA, EN EL DISTRITO  
DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO  
DE ANCASH" CON CUI N° 2481485**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDADE PROVINCIAL DEL SANTA.  
RUC N° : 20163065330  
Domicilio legal : JR. ENRIQUE PALÁCIOS N° 341-343 CASCO URBANO –  
CHIMBOTE - ANCASH  
Teléfono: : 043 – 323771  
Correo electrónico: : MUNICIPALIDADE PROVINCIAL DEL SANTA.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONSULTORIA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2481485**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de UNIO 23022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 180,000.00[CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES]	S/ 220,000.00 [DOSCIENTOS VIENTE MIL CON 00/100 SOLES]

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	-------------------------

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

Supervisión de obra	180	DIAS	1,000.000	180,000.00
Liquidación de obra				20,000.00
				200,000.00

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 531-2022-GM-MPS el 22 de agosto del 2022

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA, TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en caja de la entidad, sito Jr. Enrique Palacios N° 341-343 Casco Urbano – Chimbote, primer piso y deberá recogerlo en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el "TUO de la Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificaciones, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la LCE.
- Código Civil.
- Resolución de Presidencia N° 100-2021-OSCE/PRE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 004315057  
Banco : SCOTIABANK  
N° CCI<sup>11</sup> : 009 – 360 – 000004315057 – 92

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>11</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>12</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>13</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>14</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>16</sup>.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

<sup>12</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>15</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>16</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>17</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de parte de la Municipalidad

<sup>17</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Provincial del Santa, sito en Jr. Enrique Palacios N° 343 -431 – casco urbano – Chimbote – Santa – Ancash.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TARIFA y SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

PARA LA SUPERVISION

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME MENSUAL DEL CONSULTOR.

LIQUIDACION:

A la entrega de la liquidación aprobado mediante acto resolutivo

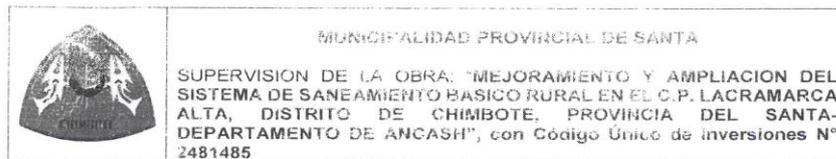
Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en Jr. Enrique Palacios N° 343 -431 – casco urbano – Chimbote – Santa – Ancash.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La presente convocatoria tiene por finalidad seleccionar a la Persona Natural o Jurídica, registrada en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capitulo consultoría de obras, debidamente especializada para brindar sus servicios como supervisor de obra.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del presente servicio es contratar los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485, el mismo que garantizara el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico y de las normativas vigentes aplicables para la ejecución de la obra.

##### 3. OBJETIVOS

###### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica, para efectuar el servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de Obra.

###### 3.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS.

Supervisar el Control Técnico, Económico, Administrativo, control de prevención de Riesgo (Seguridad), control de Medio Ambiente, y todas las actividades que ejecute la empresa CONTRATISTA, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la adecuada aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativas vigentes.

##### 4. METAS DEL PROYECTO A SUPERVISAR:

El Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485, contempla las siguientes metas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS GENERALES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE	und	1.00
01.01.04	FLETE EN ACÉMILAS	GLB	1.00
01.01.05	CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN	m2	50.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	60.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	sem	24.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

48

01.03	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID-19		
01.03.01	ELABORACION DE PLAN DE CONTROL AL COVID-19		
01.03.01.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00
01.03.02	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		
01.03.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO		
01.03.02.01.01	DESINFECCION EN SUPERFICIES	mes	6.00
01.03.02.01.02	ADQUISICION DE FUMIGADORA MANUAL 20L	GLB	1.00
01.03.02.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO		
01.03.02.02.01	PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA DE LA COVID-19	und	30.00
01.03.02.03	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)		
01.03.02.03.01	LAVADO Y DESINFECCION DEL TRABAJADOR	mes	6.00
01.03.02.03.02	ADQUISICION DE LAVAMANO PORTATIL Y CONTENEDOR PARA DESECHOS	GLB	1.00
01.03.02.04	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
01.03.02.04.01	MEDIOS INFORMATIVOS	GLB	1.00
01.03.02.04.02	MATERIAL DE CAPACITACION COVID-19 (PARA CADA TRABAJADOR)	mes	6.00
01.03.02.05	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA Y PROTECCION PERSONAL		
01.03.02.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL PREVIO, DESINFECCION Y VESTUARIO	GLB	1.00
01.03.02.05.02	ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DESECHABLES	mes	6.00
01.03.02.05.03	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA	mes	6.00
01.03.02.06	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19		
01.03.02.06.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	GLB	1.00
01.03.02.06.02	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	6.00
01.03.02.06.03	MEDIDAS DE ACCION ANTE EL COVID-19	GLB	1.00
01.04	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA		
01.04.01	CAPACITACION SANITARIA A LA POBLACION	GLB	1.00
01.04.02	CAPACITACION A LA JASS	GLB	1.00
01.05	MITIGACION AMBIENTAL		
01.05.01	TRATAMIENTO DE AREAS DE ACCESO A LA OBRA	GLB	1.00
01.05.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	und	1.00
01.06	MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.06.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
02	CENTRO POBLADO DE LACRAMARCA ALTA		
02.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01.01	CAPTACION TIPO CANAL SIN DERIVACION Q= 1.50 LPS		
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	24.53
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	24.53
02.01.01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	24.53
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURAS		
02.01.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80 M DE PROFUNDIDAD	m3	7.42
02.01.01.02.01.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA DE TERRENO NORMAL	m2	23.05
02.01.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	8.90
02.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.01.03.01	CONCRETO 210 (I) P/CIMIENTO CORRIDO	m3	4.56
02.01.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CIMIENTOS	m2	18.94
02.01.01.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , PARA SOLADOS	m3	10.40
02.01.01.03.04	ASENTADO DE PIEDRA F <sub>c</sub> =140KG/CM <sup>2</sup> + 30 % PM.	m2	1.13





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

47

02.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01.04.01	CANAL EN CAPTACION DE BARRAJE		
02.01.01.04.01.01	LOSA DE FONDO		
02.01.01.04.01.01.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE FONDO/PISO	m3	1.81
02.01.01.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m2	2.83
02.01.01.04.01.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	151.06
02.01.01.04.01.02	MURO REFORZADO		
02.01.01.04.01.02.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/MURO REFORZADO	m3	4.90
02.01.01.04.01.02.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m2	37.85
02.01.01.04.01.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	193.24
02.01.01.04.01.03	LOSA DE TECHO		
02.01.01.04.01.03.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE TECHO	m3	0.04
02.01.01.04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE TECHO	m2	0.35
02.01.01.04.01.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5.32
02.01.01.04.02	CAMARA HUMEDA		
02.01.01.04.02.01	LOSA DE FONDO		
02.01.01.04.02.01.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE FONDO/PISO	m3	0.26
02.01.01.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m2	0.62
02.01.01.04.02.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	9.61
02.01.01.04.02.02	MURO REFORZADO		
02.01.01.04.02.02.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/MURO REFORZADO	m3	0.68
02.01.01.04.02.02.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m2	10.43
02.01.01.04.02.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	43.44
02.01.01.04.02.03	LOSA DE TECHO		
02.01.01.04.02.03.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE TECHO	m3	0.23
02.01.01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE TECHO	m2	2.11
02.01.01.04.02.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4.82
02.01.01.04.03	CASETA DE VALVULAS		
02.01.01.04.03.01	LOSA DE FONDO		
02.01.01.04.03.01.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE FONDO/PISO	m3	0.24
02.01.01.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m2	0.42
02.01.01.04.03.02	MURO REFORZADO		
02.01.01.04.03.02.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/MURO REFORZADO	m3	0.68
02.01.01.04.03.02.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m2	2.92
02.01.01.04.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20.36
02.01.01.04.03.03	LOSA DE TECHO		
02.01.01.04.03.03.01	CONCRETO F' C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE TECHO	m3	0.24
02.01.01.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE TECHO	m2	2.27
02.01.01.04.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8.98
02.01.01.04.03.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01.04.03.04.01	TARRAJEO EXTERIOR C/A 1:5 (CEM I)	m2	3.62
02.01.01.04.03.04.02	TARRAJEO INTERIOR E=1.5CM, 1:4	m2	7.60
02.01.01.04.03.04.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 , e=2.0CM	m2	36.04
02.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.01.01.05.01	ACCESORIOS DE TUBERIA DE CONDUCCION		
02.01.01.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA DE BRONCE DE D=4"	und	1.00
02.01.01.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ROSCADA DE F°G° D= 2"	und	2.00
02.01.01.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE F°G° DE 2"	und	2.00
02.01.01.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE F°G° ISO 65 SERIE I (STANDAR ) D= 2"	m	1.00
02.01.01.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE F°G° D= 2"	und	2.00
02.01.01.05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANILLO D= 2"	und	1.00
02.01.01.05.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE PVC PN - 10 DE D=2"	und	1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

46

02.01.01.05.02	ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIA Y REBOSE		
02.01.01.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE F°G° DE 3"	und	3.00
02.01.01.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE F°G° ISO 65 SERIE I (STANDAR ) D= 3"	m	3.80
02.01.01.05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE F°G° D= 3"	und	1.00
02.01.01.05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE F°G° D= 3"	und	2.00
02.01.01.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANAJA D= 3"	und	1.00
02.01.01.05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE F°G° DE 3" X 3"	und	1.00
02.01.01.05.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ROSCADA DE F°G° D= 3"	und	1.00
02.01.01.05.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE PVC PN - 10 DE D= 3"	und	1.00
02.01.01.05.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC D= 3"	m	1.00
02.01.01.06	CARPINTERIA METALICA		
02.01.01.06.01	TAPA METALICA 0.80 X 0.80M CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	2.00
02.01.01.07	PINTURA		
02.01.01.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS. EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m2	3.62
02.01.01.08	VARIOS		
02.01.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F°G°	und	2.00
02.01.01.09	CERCO PERIMETRICO		
02.01.01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.09.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	10.61
02.01.01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	10.61
02.01.01.09.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	10.61
02.01.01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.09.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80 M DE PROFUNDIDAD	m3	0.77
02.01.01.09.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	0.96
02.01.01.09.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m3	0.38
02.01.01.09.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	0.46
02.01.01.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.01.09.03.01	CONCRETO F'c=175KG/CM2 EN DADO DE COLUMNAS	m3	0.60
02.01.01.09.04	VARIOS		
02.01.01.09.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION CONTROL ESTÁTICO CON TUBERÍA PVC SAP, PARA RESERVORIO	GLB	6.00
02.01.01.09.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N° 10 COCAÑAS 2" X 2"	m2	18.10
02.01.01.09.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION ALAMBRE DE PUAS P/CERCO	m	27.84
02.01.01.09.04.04	PUERTA METALICA DE 1.20 X 2.20M UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2"	und	1.00
02.01.02	LINEA DE CONDUCCION (630.53 ML)		
02.01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN ZONAS NO BOSCOSAS - OBRAS LINEALES	m	630.53
02.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO DE OBRAS LINEALES	KM	0.63
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.60 m. EN T.N.	m	630.53
02.01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.N.	m	630.53
02.01.02.02.03	ZARANDEADO MANUAL DE MATERIAL PROPIO	m3	25.22
02.01.02.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, E= 0.10m	m	630.53
02.01.02.02.05	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40x0.50 m.	m	630.53
02.01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	30.27
02.01.02.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.01.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1.5"	m	630.53
02.01.02.04	PRUEBA HIDRAULICA		
02.01.02.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA +DESINFECCIÓN EN TUBERÍA DE AGUA POTABLE	m	630.53





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

25

DN 25 - 63			
02.01.03	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO V=20 M3		
02.01.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	34.26
02.01.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	34.26
02.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.03.02.01	EXCAVACIONES TERRENO NORMAL A PULSO HASTA 1.00 M PROF	m3	7.15
02.01.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	m2	34.26
02.01.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO	m3	1.20
02.01.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE EN ZONA ALEDAÑA	m3	8.94
02.01.03.02.05	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R= 10 KM CON MAQUINARIA	m3	8.94
02.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.03.01	CONCRETO F'C= 100KG/CM2 P/SOLIDOS Y/O SUB BASES (CEMENTO P-I)	m3	2.11
02.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.04.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 P/ ZAPATAS (CEMENTO P-I)	m3	4.12
02.01.03.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	280.37
02.01.03.04.03	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE FONDO/PISO	m3	1.80
02.01.03.04.04	ACERO ESTRUC. TRABAJADO P/LOSA DE FONDO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	kg	150.19
02.01.03.04.05	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 (I) P/MURO REFORZADO	m3	6.66
02.01.03.04.06	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA MUROS TIPO CARAVISTA	m2	66.58
02.01.03.04.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN MUROS REFORZADOS	kg	584.80
02.01.03.04.08	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE TECHO	m3	2.60
02.01.03.04.09	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN LOSA MACIZA	kg	154.89
02.01.03.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	17.62
02.01.03.04.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	92.50
02.01.03.04.12	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	84.20
02.01.03.05	REVOQUES, ENLUCIDO Y MOLDURAS		
02.01.03.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE LOSA FONDO-PISO, RESERVORIO E=20MM C:A 1:3	m2	13.17
02.01.03.05.02	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MUROS P/RESERVORIO APOYADO E=20MM C:A 1:3	m2	31.54
02.01.03.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.03.06.01	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2 (C-1) C/EMPLO DE MEZCLADORA. INCLUYE ENCOFRADO Y BRUÑADO	m2	17.92
02.01.03.06.02	AFIRMADO e=4" COMPACTADO, PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	17.92
02.01.03.06.03	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS E±1"	m	18.70
02.01.03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.01.03.07.01	ESCALERA DE TUBO F° G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	1.95
02.01.03.07.02	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO S/DISEÑO DE 2" (0.60mmX 0.60mm)	und	1.00
02.01.03.07.03	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO DE 2"	und	2.00
02.01.03.08	CERRAJERIA		
02.01.03.08.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00
02.01.03.09	PINTURA		
02.01.03.09.01	PINTADO EXTERIOR C/TEKNOMATE O SIMILAR DE RESERVORIO APOYADO INCL. MENSAJE	m2	36.68
02.01.03.10	ADITIVOS VARIOS		
02.01.03.10.01	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	m	15.60
02.01.03.10.02	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO	m	1.97
02.01.03.11	PRUEBA DE CALIDAD		
02.01.03.11.01	PRUEBA HIDRAULICA C/EMPLO DE CISTERNA+EQ.BOMBEO P/LLENADO	m3	20.00
02.01.03.12	OTROS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

24

02.01.03.12.01	EVACUACION AGUA DE PRUEBA C/EMPLEO DE LINEA DE SALIDA	m3	20.00
02.01.03.12.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS APOYADOS	m2	44.71
02.01.04	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL RESERVORIO APOYADO V: 20M3		
02.01.04.01	TUBERIAS Y NIPLES		
02.01.04.01.01	TUBERÍA FIE. GALVANIZADO ISO-65 SERIE I 4" I/ELEM.UNION+ 2%DESP.	m	1.50
02.01.04.01.02	TUBERÍA FIE. GALVANIZADO ISO-65 SERIE I 3" I/ELEM.UNION+ 2%DESP.	m	0.50
02.01.04.01.03	TUBERÍA FIE. GALVANIZADO ISO-65 SERIE I 2" I/ELEM.UNION+ 2%DESP.	m	0.70
02.01.04.01.04	TUBERÍA FIE. GALVANIZADO ISO-65 SERIE I 1 1/2" I/ELEM.UNION+ 2%DESP.	m	2.40
02.01.04.01.05	TUBERÍA FIE. GALVANIZADO ISO-65 SERIE I 1/2" I/ELEM.UNION+ 2%DESP.	m	3.50
02.01.04.01.06	TUBERÍA PVC-U UF NTP ISO 1452 PN-10 DN 63 MM INCL. ANILLO+2% DESPERDICIOS.	m	1.50
02.01.04.01.07	TUBERÍA PVC SAP SP NTP ISO 399.002 C-10 Ø 4" +2% DESPERDICIOS	m	10.30
02.01.04.01.08	TUBERÍA PVC SAP SP NTP ISO 399.002 C-10 Ø3" +2% DESPERDICIOS	m	1.50
02.01.04.01.09	TUBERÍA PVC SAP SP NTP ISO 399.002 C-10 Ø2" +2% DESPERDICIOS	m	0.20
02.01.04.01.10	TUBERÍA PVC SAP SP NTP ISO 399.002 C-10 Ø1 1/2" +2% DESPERDICIOS	m	11.00
02.01.04.01.11	TUBERÍA PVC SAP SP NTP ISO 399.002 C-10 Ø 1/2" +2% DESPERDICIOS	m	5.50
02.01.04.01.12	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE FºGº DE 3" x 0.10M	und	4.00
02.01.04.01.13	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE FºGº DE 2" x 0.10M	und	3.00
02.01.04.01.14	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE FºGº DE 2" x 0.35 M	und	1.00
02.01.04.01.15	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE FºGº DE 1 1/2" x 0.07 M	und	4.00
02.01.04.01.16	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE FºGº DE 1 1/2" x 0.35M	und	1.00
02.01.04.01.17	NIPLE ROSCADO A UN LADO DE FºGº DE 4" x 0.30M	und	1.00
02.01.04.01.18	NIPLE ROSCADO A UN LADO DE FºGº DE 4" x 0.35M	und	1.00
02.01.04.01.19	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE FºGº DE 2" x 0.50 M	und	2.00
02.01.04.02	UNIONES, ADAPTADORES Y SOPORTES		
02.01.04.02.01	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN-ROSCA PVC SAP Ø 3"	und	1.00
02.01.04.02.02	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN-ROSCA PVC SAP Ø2"	und	1.00
02.01.04.02.03	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN-ROSCA PVC SAP Ø1 1/2"	und	2.00
02.01.04.02.04	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN-ROSCA PVC SAP Ø1/2"	und	1.00
02.01.04.02.05	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN-ROSCA HEMBRA PVC SAP Ø2"	und	2.00
02.01.04.02.06	UNIÓN ROSCADA DE FO. GALV. DE 1 1/2"	und	1.00
02.01.04.02.07	UNIÓN UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 3"	und	2.00
02.01.04.02.08	UNIÓN UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	und	2.00
02.01.04.02.09	UNIÓN UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	und	2.00
02.01.04.02.10	SUMINISTRO TRANSICION PVC SAP UF-SP Ø2"-63mm	und	3.00
02.01.04.03	ACCESORIOS		
02.01.04.03.01	CODO 90º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 4"	und	2.00
02.01.04.03.02	CODO 90º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 3"	und	2.00
02.01.04.03.03	CODO 90º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 1 1/2"	und	2.00
02.01.04.03.04	CODO 90º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 1/2"	und	2.00
02.01.04.03.05	CODO 45º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 3"	und	1.00
02.01.04.03.06	CODO 45º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 2"	und	1.00
02.01.04.03.07	CODO 45º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 1 1/2"	und	1.00
02.01.04.03.08	CODO 90º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø4" C/MALLA SOLDADA	und	1.00
02.01.04.03.09	CODO 90º DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø3" C/MALLA SOLDADA	und	2.00
02.01.04.03.10	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 4" 90º	und	2.00
02.01.04.03.11	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 1 1/2" 90º	und	3.00
02.01.04.03.12	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 1/2" 90º	und	4.00
02.01.04.03.13	SUMINISTRO CODO PVC U UF ISO 1452 DN 63 MM 45º	und	1.00
02.01.04.03.14	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 4" 45º	und	2.00
02.01.04.03.15	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 3" 45º	und	1.00
02.01.04.03.16	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 1 1/2" 45º	und	1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

02.01.04.03.17	REDUCCION F°G° DE 2" A 1 1/2" ROSCADO	und	1.00
02.01.04.03.18	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 4" - 3"	und	1.00
02.01.04.03.19	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 4" - 2"	und	1.00
02.01.04.03.20	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 2" - 1 1/2"	und	2.00
02.01.04.03.21	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 1 1/2" - 1"	und	1.00
02.01.04.03.22	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 1" - 1/2"	und	1.00
02.01.04.03.23	SUMINISTRO TEE PVC SAP SP Ø 4" - 4"	und	1.00
02.01.04.03.24	SUMINISTRO TEE PVC SAP SP Ø 1 1/2" - 1 1/2"	und	2.00
02.01.04.03.25	SUMINISTRO TAPON PVC SAP SP Ø 4"	und	1.00
02.01.04.03.26	TEE DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 2"	und	1.00
02.01.04.04	VALVULAS		
02.01.04.04.01	VALVULA COMPUERTA NTP 350.084 DE 3"	und	1.00
02.01.04.04.02	VALVULA COMPUERTA NTP 350.084 DE 2"	und	1.00
02.01.04.04.03	VALVULA COMPUERTA NTP 350.084 1 1/2"	und	1.00
02.01.04.04.04	VALVULA COMPUERTA TIPO DADO P/TUB. PVC DE 2"	und	1.00
02.01.04.04.05	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE DE CONTROL DIRECTO Ø 1 1/2"	und	1.00
02.01.04.04.06	GRIFO D=1/2" NTP 350.084	und	1.00
02.01.04.05	INSTALACION		
02.01.04.05.01	MONTAJE DE INSTALACION HIDRÁULICA DE RESERVORIO V:20M3	GLB	1.00
02.01.04.06	CERCO PERIMETRICO		
02.01.04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.04.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	54.60
02.01.04.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	54.60
02.01.04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.04.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80 M DE PROFUNDIDAD	m3	1.15
02.01.04.06.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	1.44
02.01.04.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.58
02.01.04.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	1.38
02.01.04.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.04.06.03.01	CONCRETO F'c=175KG/CM2 EN DADO DE COLUMNAS	m3	0.89
02.01.04.06.04	VARIOS		
02.01.04.06.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION CONTROL ESTÁTICO CON TUBERÍA PVC SAP, PARA RESERVORIO	GLB	1.00
02.01.04.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N° 10 COCADAS 2" X 2"	m2	34.32
02.01.04.06.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION ALAMBRE DE PUAS P/CERCO	m	69.90
02.01.04.06.04.04	PUERTA METALICA DE 1.20 X 2.20M UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2"	und	1.00
02.01.05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE		
02.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	22.32
02.01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	22.32
02.01.05.02	SEDIMENTADOR		
02.01.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.05.02.01.01	EXCAVACIONES TERRENO NORMAL A PULSO HASTA 1,00 M PROF	m3	45.55
02.01.05.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	m2	36.04
02.01.05.02.01.03	ELIMINACIÓN DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R= 10 KM CON MAQUINARIA	m3	54.66
02.01.05.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.05.02.02.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, PARA SOLADOS	m3	17.28
02.01.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.05.02.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	22.03
02.01.05.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	119.32
02.01.05.02.03.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 - GRADO 60	kg	1,596.49





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

22

02.01.05.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.01.05.02.04.01	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e=1.50 cm.	m2	112.53
02.01.05.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.05.02.05.01	PLANCHA DE MADERA CEDRO	und	2.00
02.01.05.02.05.02	COMPUERTA MANUAL DE MADERA	und	2.00
02.01.05.02.06	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
02.01.05.02.06.01	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DN 4" (100 mm)	und	2.00
02.01.05.02.06.02	NIPLE DE HIERRO DUCTIL K-9 TIPO BRIDA-ESPIGA 100mm (4") L=1.00m, INCL. PERNOS Y TUERCAS	und	4.00
02.01.05.02.06.03	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DE 4" (100 mm)	und	2.00
02.01.05.02.06.04	PERNO DE ACERO INCLUYE TUERCA PARA UNIR BRIDAS DE 4" (100 mm)	und	12.00
02.01.05.02.06.05	TRANSICION TIPO LUFLEX HD BB-PVC, DN 100	und	1.00
02.01.05.02.06.06	NIPLE DE HIERRO DUCTIL K-9 TIPO BRIDA-BRIDA 150mm (6") L=1.00m, INCL. PERNOS Y TUERCAS	und	4.00
02.01.05.02.06.07	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR-ROMPE AGUA DE 6" (150 mm)	und	2.00
02.01.05.02.06.08	ACOPLE METALICO DE AMPLIO RANGO (MAXIFIT) DN 150	und	2.00
02.01.05.02.06.09	VALVULA DE CPTA. BB. Ho. DUCTIL DN 150mm ISO 5996	und	2.00
02.01.05.02.06.10	TEE Ho DUCTIL BRIDADO DN 150x100mm	und	2.00
02.01.05.02.06.11	NIPLE DE HIERRO DUCTIL K-9 TIPO BRIDA-ESPIGA 100mm (4") L=0.50m, INCL. PERNOS Y TUERCAS	und	4.00
02.01.05.02.06.12	TRANSICION TIPO LUFLEX HD BB-PVC, DN 150	und	1.00
02.01.05.02.06.13	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DE 6" (150 mm)	und	2.00
02.01.05.02.06.14	PERNO DE ACERO INCLUYE TUERCA PARA UNIR BRIDAS DE 6" (150 mm)	und	12.00
02.01.05.02.06.15	MONTAJE DE INSTALACIONES HIDRAULICAS F/TANQUE	GLB	1.00
02.01.05.03	FILTRO LENTO		
02.01.05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.05.03.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N	m3	76.15
02.01.05.03.01.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	m2	24.73
02.01.05.03.01.03	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R= 10 KM CON MAQUINARIA	m3	91.38
02.01.05.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.05.03.02.01	CONCRETO fc=100 kg/cm2, PARA SOLADOS	m3	2.47
02.01.05.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.05.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	20.66
02.01.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	176.85
02.01.05.03.03.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 - GRADO 60	kg	1,238.81
02.01.05.03.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.01.05.03.04.01	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm.	m2	177.96
02.01.05.03.05	CARPINTERIA METALICA		
02.01.05.03.05.01	BARANDAS DE SEGURIDAD CON TUB. FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"	m	15.00
02.01.05.03.05.02	ESCALERA CON TUB. DE FIERRO GALVANIZADO CON PARANTES 1 1/2" TIPO MARINERO x PELDAÑOS DE 3/4"	m	2.00
02.01.05.03.06	PINTURA		
02.01.05.03.06.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR CON LATEX ACRILICO (SUPERLATEX O SIMILAR)	m2	177.96
02.01.05.03.06.02	JUNTA DE CONSTRUCCION CWATER STOP 4"	m2	2.69
02.01.05.03.07	VARIOS		
02.01.05.03.07.01	GRAVA SELECCIONADA 3/4" - 2"	m3	3.14
02.01.05.03.07.02	GRAVA SELECCIONADA 3/8" - 3/4"	m3	1.05
02.01.05.03.07.03	GRAVA SELECCIONADA 1/8" - 3/8"	m3	1.05
02.01.05.03.07.04	MURO DE CANTO LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-CAL-ARENA	m2	20.90
02.01.05.03.07.05	LOSA REMOVIBLE 0.5x0.30 PREFABRICADA CON ORIFICIOS DE 2"	und	2.00
02.01.05.03.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
02.01.05.03.08.01	PANTALLA DE MADERA TRATADA 1X1 e=5cm	und	2.00
02.01.05.03.08.02	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DN 4" (100 mm)	und	4.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de inversiones N° 2481485

02.01.05.03.08.03	L=1.00m, NIPLE DE HIERRO DUCTIL K-9 TIPO BRIDA-ESPIGA 100mm (4") INCL. PERNOS Y TUERCAS	und	5.00
02.01.05.03.08.04	VALVULA COMPUERTA TIPO GUILLOTINA DN100 HD	und	3.00
02.01.05.03.08.05	SISTEMA DE IZAJE CON VOLANTE PARA VAL. COMP. TIPO GUILLOTINA	und	3.00
02.01.05.03.08.06	EMPAQUETADURA DE JEBE ENLONADO DE 4" (100 mm)	und	3.00
02.01.05.03.08.07	PERNO DE ACERO INCLUYE TUERCA PARA UNIR BRIDAS DE 4" (100 mm)	und	24.00
02.01.05.03.08.08	TRANSICION TIPO LUFLEX HD BB-PVC. DN 100	und	2.00
02.01.05.03.08.09	ACOPLE METALICO DE AMPLIO RANGO (MAXIFIT) DN 100	und	1.00
02.01.05.03.08.10	MONTAJE DE INSTALACIONES HIDRAULICAS P/TANQUE	GLB	1.00
02.01.05.04	CERCO METALICO CON MALLA ELECTROSOLDADA, SEGUN DISEÑO		
02.01.05.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	11.00
02.01.05.04.02	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	11.00
02.01.05.04.03	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO	m	138.00
02.01.05.04.04	PUERTA METALICA CON MALLA PARA CERCO PERIMETRICO INCLUIDO CADENA Y CANDADO	und	1.00
02.01.05.04.05	TUBO FIERRO GALVANIZADO ESTANDAR DN 2"	m	441.00
02.01.05.04.06	INSTALACION DE CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	m	138.00
02.01.05.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	13.20
02.01.06	LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION (7808.86 ML)		
02.01.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.06.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN ZONAS NO BOSCOSAS - OBRAS LINEALES	m	8,046.11
02.01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO DE OBRAS LINEALES	KM	8.05
02.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.60 m. EN T.N.	m	8,046.11
02.01.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.N.	m	8,046.11
02.01.06.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO E=0.10 m., B=0.40 m.	m	8,046.11
02.01.06.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40x0.50 m.	m	8,046.11
02.01.06.02.05	ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R=-10 KM CON MAQUINARIA	m3	386.21
02.01.06.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.01.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1.5"	m	2,193.10
02.01.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1"	m	2,631.21
02.01.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 4"	m	140.20
02.01.06.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 3/4", NTP 339.002:2015	m	3,081.60
02.01.06.03.05	DADOS DE ANLAJE PARA ACCESORIOS PVC DE 1" A 2"	und	20.00
02.01.06.04	PRUEBA HIDRAULICA		
02.01.06.04.01	PRUEBA HIDRAULICA +DESINFECCION EN TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 25 - 63	m	8,046.11
02.01.06.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (149 UND)		
02.01.06.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.06.05.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN ZONAS NO BOSCOSAS - OBRAS LINEALES	m	2,391.41
02.01.06.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO DE OBRAS LINEALES	KM	2.39
02.01.06.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.05.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.60 m. EN T.N.	m	2,391.41
02.01.06.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.N.	m	2,391.41
02.01.06.05.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO E=0.10 m., B=0.40 m.	m	2,391.41
02.01.06.05.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40x0.50 m.	m	2,391.41
02.01.06.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	114.79
02.01.06.05.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.01.06.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 1/2", NTP 339.002:2015	m	2,391.41





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

40

02.01.06.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DN 1/2" PARA RED DN 1.5"	und	42.00
02.01.06.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DN 1/2" PARA RED DN 1"	und	89.00
02.01.06.05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DN 1/2" PARA RED DN 3/4"	und	18.00
02.01.06.05.04	PRUEBA HIDRAULICA		
02.01.06.05.04.01	PRUEBA HIDRAULICA +DESINFECCIÓN EN TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 25 - 63	m	2,391.41
02.01.06.05.05	CAJAS Y TAPAS		
02.01.06.05.05.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	21.46
02.01.06.05.05.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	m2	35.76
02.01.06.05.05.03	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, PARA SOLADOS	m3	3.58
02.01.06.05.05.04	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	3.58
02.01.06.05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	und	149.00
02.01.06.06	VALVULA DE CONTROL (29 UND)		
02.01.06.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.06.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.56
02.01.06.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	18.56
02.01.06.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	12.99
02.01.06.06.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	m2	18.56
02.01.06.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	16.31
02.01.06.06.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.06.06.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, PARA SOLADOS	m3	1.86
02.01.06.06.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2, PARA CAJAS	m3	7.32
02.01.06.06.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	488.79
02.01.06.06.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	122.96
02.01.06.06.03.05	GRAVA DMAX=1"	m3	0.23
02.01.06.06.04	ACABADOS		
02.01.06.06.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1.4, e=1.50 cm.	m2	37.12
02.01.06.06.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1.2, e=1.50 cm.	m2	59.16
02.01.06.06.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 manos	m2	87.00
02.01.06.06.05	EQUIPAMIENTO		
02.01.06.06.05.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	29.00
02.01.06.06.05.02	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL D= 1.5"	und	6.00
02.01.06.06.05.03	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL D= 1"	und	16.00
02.01.06.06.05.04	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL D= 3/4"	und	7.00
02.01.06.07	VALVULA DE PURGA (06 UND)		
02.01.06.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.06.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.80
02.01.06.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	7.80
02.01.06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.07.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	3.95
02.01.06.07.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	m2	6.30
02.01.06.07.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	1.15
02.01.06.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	3.53
02.01.06.07.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.06.07.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, PARA SOLADOS	m3	0.60
02.01.06.07.03.02	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2, PARA DADOS	m3	0.22
02.01.06.07.03.03	CONCRETO CILOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO	m3	0.15
02.01.06.07.03.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2, PARA CAJAS	m3	1.79
02.01.06.07.03.05	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	101.13





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

35

02.01.06.07.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	32.16
02.01.06.07.03.07	GRAVA DMAX=1"	m3	0.05
02.01.06.07.04	ACABADOS		
02.01.06.07.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4, e=1.50 cm.	m2	3.84
02.01.06.07.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm.	m2	13.68
02.01.06.07.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 manos	m2	17.52
02.01.06.07.05	EQUIPAMIENTO		
02.01.06.07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.60 x 0.60, E = 3/16" INC CANDADO	und	6.00
02.01.06.07.05.02	ACCESORIOS DE VALVULA DE PURGA DN = 3/4"	und	6.00
02.01.06.08	CAMARA ROMPE PRESION EN LINEA DE DISTRIBUCION (06 UND)		
02.01.06.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.06.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	25.32
02.01.06.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	25.32
02.01.06.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.08.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N	m3	32.71
02.01.06.08.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	m2	22.32
02.01.06.08.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	22.62
02.01.06.08.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	12.10
02.01.06.08.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.06.08.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , PARA SOLADOS	m3	1.51
02.01.06.08.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA DADOS	m3	0.07
02.01.06.08.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> , PARA CAMARAS	m3	5.08
02.01.06.08.03.04	ACERO FY = 4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	330.72
02.01.06.08.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	73.20
02.01.06.08.03.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETQ f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.15 m.	m3	3.00
02.01.06.08.03.07	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.05
02.01.06.08.04	ACABADOS		
02.01.06.08.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4, e=1.50 cm.	m2	57.24
02.01.06.08.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm.	m2	21.12
02.01.06.08.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 manos	m2	14.76
02.01.06.08.04.04	PINTURA BITUMINOSA	m2	22.56
02.01.06.08.05	EQUIPAMIENTO		
02.01.06.08.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.60 x 0.60, E = 3/16" INC CANDADO	und	6.00
02.01.06.08.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.80 x 0.80, E = 3/16" INC CANDADO	und	6.00
02.01.06.08.05.03	ACCESORIOS CRP-R D= 1.5"	und	1.00
02.01.06.08.05.04	ACCESORIOS CRP-R D= 1"	und	3.00
02.01.06.08.05.05	ACCESORIOS CRP-R D= 3/4"	und	2.00
02.01.06.09	VALVULA DE AIRE (07 UND)		
02.01.06.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.06.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.48
02.01.06.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	4.48
02.01.06.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.09.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	3.14
02.01.06.09.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	m2	4.48
02.01.06.09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	3.15
02.01.06.09.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.06.09.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , PARA SOLADOS	m3	4.48
02.01.06.09.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA DADOS	m3	0.08
02.01.06.09.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> , PARA CAMARAS	m3	2.01
02.01.06.09.03.04	ACERO FY = 4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	117.98
02.01.06.09.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.16
02.01.06.09.03.06	GRAVA DMAX=1"	m3	0.06





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

38

02.01.06.09.04	ACABADOS		
02.01.06.09.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4, e=1.50 cm.	m2	5.60
02.01.06.09.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e=1.50 cm.	m2	14.28
02.01.06.09.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 manos	m2	19.88
02.01.06.09.05	EQUIPAMIENTO		
02.01.06.09.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.60 x 0.60, E = 3/16" INC CANDADO	und	7.00
02.01.06.09.05.02	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE D= 3/4 ", EN TUBERIA DE DN = 3/4"	und	1.00
02.01.06.09.05.03	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE D= 1 ", EN TUBERIA DE DN = 1 1/2"	und	3.00
02.01.06.09.05.04	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE D= 1 1/2 ", EN TUBERIA DE DN = 1 1/2"	und	3.00
02.01.06.10	PASE AÉREO		
02.01.06.10.01	COLUMNAS DE SOPORTE		
02.01.06.10.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.06.10.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.70
02.01.06.10.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	5.70
02.01.06.10.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.10.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	7.41
02.01.06.10.01.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	m2	5.70
02.01.06.10.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	4.30
02.01.06.10.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	3.73
02.01.06.10.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.06.10.01.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , PARA SOLADOS	m3	0.57
02.01.06.10.01.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS	m3	2.28
02.01.06.10.01.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNAS	m3	1.47
02.01.06.10.01.03.04	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS	kg	42.60
02.01.06.10.01.03.05	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNAS	kg	77.96
02.01.06.10.01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	5.44
02.01.06.10.01.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	14.72
02.01.06.10.01.04	ACABADOS		
02.01.06.10.01.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4 e=2.00 cm.	m2	12.16
02.01.06.10.01.04.02	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 manos	m2	12.16
02.01.06.10.01.04.03	PINTURA BITUMINOSA	m2	2.56
02.01.06.10.02	CAMARA DE ANCLAJE		
02.01.06.10.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.06.10.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.88
02.01.06.10.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	2.88
02.01.06.10.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.10.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	2.45
02.01.06.10.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS	m2	2.88
02.01.06.10.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	2.94
02.01.06.10.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.06.10.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.74
02.01.06.10.02.03.02	CONCRETO F <sub>C</sub> 175 KG/CM <sup>2</sup> EN CAMARA DE ANCLAJE	m2	0.96
02.01.06.10.02.04	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE		
02.01.06.10.02.04.01	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE	und	1.00
02.01.06.10.02.04.02	CABLE TIPO BOA 6x19 DE 3/4 "	m	42.86
02.01.06.10.02.04.03	CABLE TIPO BOA 6x19 DE 1/4"	m	35.82
02.01.06.10.02.04.04	ABRAZADERA DE PLATINA DE 3/16" + PERNO DE 1/4"	und	50.00
02.01.06.10.02.05	TUBERIAS		
02.01.06.10.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE LISA DN 1.5 " NTP- ISO 4427	m	32.20
02.01.06.10.02.05.02	EMPALME DE TUBERIA HDPE A TUBERIA PVC Ø 1.5"	m	2.00
02.02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
02.02	SISTEMA MATRIZ DE ALCANTARILLADO (1236 48 ML)		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

37

02.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,381.31
02.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	1.38
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1,553.48
02.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	1,035.98
02.02.01.02.03	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA TUB. 160 MMEN RED MATRIZ (MATERIAL GRAVILLA), H=10 CM	m2	1,035.98
02.02.01.02.04	CAPA DE PROTECCION P/TUBERIAS DE ALCANTARILLADO E=0.30 M. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m2	1,035.98
02.02.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	961.07
02.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	611.01
02.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - U UF ISO 4435 DN 160mm (Incluye anillo)	m	1,381.31
02.02.01.03.02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 160 MM	m	1,381.31
02.02.01.04	CAMARAS DE INSPECCION (26 UND)		
02.02.01.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	58.31
02.02.01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	58.31
02.02.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	73.41
02.02.01.04.02.02	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	58.31
02.02.01.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	91.76
02.02.01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 KG/CM2 P/DADOS DE EMPALME EN EXTREMO DE TUBERIAS	m3	3.65
02.02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUBOS DE EMPALME A CAMARA DE INSPECCION	m2	27.36
02.02.01.04.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	m3	11.66
02.02.01.04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ MURO DE BUZONES DE INSPECCION	m2	270.14
02.02.01.04.03.05	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 KG/CM2 P/MUROS DE BUZONES DE INSPECCION	m3	27.01
02.02.01.04.03.06	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 KG/CM2 P/MEDIAS CAÑAS	m3	9.84
02.02.01.04.03.07	ESCARCHADO/NCLAJE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 160 MM S-20 EN LLEGADA DE BUZONES	m3	57.00
02.02.01.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01.04.04.01	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	801.74
02.02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ LOSA DE TECHO DE BUZONES DE INSPECCION	m2	93.68
02.02.01.04.04.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 KG/CM2 P/LOSA DE TECHOS DE BUZONES DE INSPECCION	m3	10.02
02.02.01.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE BUZON C <sup>2</sup> A - DIAM. 0.60M.	und	29.00
02.02.01.05	PRUEBA HIDRAULICA		
02.02.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DN 160 mm	m	1,381.31
02.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS (103 UND)		
02.02.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	833.73
02.02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	0.83
02.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m3	450.21
02.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	500.24
02.02.02.02.03	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA TUB. 110 MMEN RED MATRIZ (MATERIAL GRAVILLA), H=10 CM	m2	568.43
02.02.02.02.04	CAPA DE PROTECCION P/TUBERIAS DE ALCANTARILLADO E=0.30 M. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO.	m2	500.24
02.02.02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	321.16
02.02.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	90.26
02.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

36

02.02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10, NTP ISO 1452 DN 110 MM (4")	m	833.73
02.02.02.03.02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 110 MM	m	833.73
02.02.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACHIMBA TEE GIRATORIA PVC-UF, NTP ISO 4435, Ø160MM x Ø 160MM	und	103.00
02.02.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DE 24"x12"	und	103.00
02.02.02.03.05	EMBOQUILLADO DE TUBERIA PVC EN LLEGADA A CAJA DE REGISTRO	und	103.00
02.02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA		
02.02.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DN 110 mm	m	833.73
02.02.03	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
02.02.03.01	TANQUES BIODIGESTORES DE 7000 LTS (06 UND)		
02.02.03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	150.00
02.02.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	150.00
02.02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.03.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	237.30
02.02.03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	147.55
02.02.03.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	33.14
02.02.03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	107.70
02.02.03.01.02.05	EXCAVAC. ZANJA (PULSO) P/TUB. T - NORMAL DN 110 - 160 DE 0.61 - 1.00 m PROF.	m	87.16
02.02.03.01.02.06	REFINE Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL PARA TUB. DN 110-160 PARA TODA PROF.	m	87.16
02.02.03.01.02.07	RELLENO CQMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T - NORMAL DN 110 - 160 DE 0.61 - 1.00 m PROF.	m	87.16
02.02.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01.03.01	SOLADO E=4", MEZCLA 1:12, C - H	m3	0.66
02.02.03.01.04	TANQUE BIODIGESTOR		
02.02.03.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALAC. DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 7000 LTS	und	6.00
02.02.03.01.05	CAMARA DE LODOS		
02.02.03.01.05.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.03.01.05.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA CAMARA DE LODOS	m3	9.61
02.02.03.01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	123.98
02.02.03.01.05.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	626.84
02.02.03.02	CAMARA DE REJAS (01 UND)		
02.02.03.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.52
02.02.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	3.52
02.02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.03.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	5.46
02.02.03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	3.52
02.02.03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	6.83
02.02.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.02.03.01	SOLADO E=4", MEZCLA 1:12, C - H	m3	3.52
02.02.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.03.02.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	2.05
02.02.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	20.54
02.02.03.02.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	66.83
02.02.03.02.05	ARMADURA, PARRILLAS Y ESCALERAS		
02.02.03.02.05.01	REJILLA METALICA	und	1.00
02.02.03.02.06	REVESTIMIENTOS		
02.02.03.02.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MORTERO 1:5 e=1.5cm	m2	9.36
02.02.03.02.06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON MORTERO 1:5 e= 1.5cm	m2	16.79
02.02.03.02.07	VARIOS		
02.02.03.02.07.01	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO DE 4"	und	1.00
02.03.03	CAJA DE DISTRIBUCIÓN (06 UND)		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de inversiones N° 2481485

95

02.02.03.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9.36
02.02.03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	9.36
02.02.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.03.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	13.16
02.02.03.03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.36
02.02.03.03.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	3.20
02.02.03.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	17.76
02.02.03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.03.03.01	SOLADO E=4", MEZCLA 1:12, C - H	m3	10.53
02.02.03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.03.03.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CAJA DE DISTRIBUCION	m3	8.75
02.02.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	49.86
02.02.03.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	198.18
02.02.03.03.05	REVESTIMIENTOS		
02.02.03.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MORTERO 1:5 e=1.5cm	m2	53.16
02.02.03.03.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON MORTERO 1:5 e= 1.5cm	m2	49.92
02.02.03.03.06	VARIOS		
02.02.03.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPERTAS METALICAS	und	6.00
02.02.03.04	POZO DE PERCOLACION (12 UND)		
02.02.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	170.52
02.02.03.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	170.52
02.02.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.03.04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	632.23
02.02.03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	162.38
02.02.03.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	18.98
02.02.03.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	613.25
02.02.03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.04.03.01	CIMIENTO CIRCULAR F'C= 140 KG/CM2	m3	5.60
02.02.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CIMIENTO CIRCULAR	m2	70.13
02.02.03.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.03.04.04.01	COLUMNAS		
02.02.03.04.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - COLUMNAS	m3	8.25
02.02.03.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS	m2	132.00
02.02.03.04.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	708.94
02.02.03.04.04.02	VIGAS		
02.02.03.04.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 -VIGAS	m3	6.13
02.02.03.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	49.01
02.02.03.04.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	519.13
02.02.03.04.04.03	LOSA ARMADA		
02.02.03.04.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - LOSA ARMADA	m3	28.18
02.02.03.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ARMADA	m2	233.73
02.02.03.04.04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,277.95
02.02.03.04.05	ALBAÑILERIA		
02.02.03.04.05.01	MURO DE LADRILLO KING-KONG DE CABEZA	m2	336.93
02.02.03.04.06	VARIOS		
02.02.03.04.06.01	GRAVA	m3	172.36
02.02.03.04.06.02	CODO PVC DE 6"	pza	24.00
02.02.03.04.06.03	TUBERIA PVC SAP P/DESAGUE DE 6"	m	36.72
02.02.03.04.06.04	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO DE 4"	und	12.00
02.02.03.04.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE BUZON C"A° - DIAM. 0.60M.	und	12.00
02.02.03.05	CERCO PERIMETRICO		
02.02.03.05.01	OBRAS PRELIMINARES		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

34

02.02.03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	173.10
02.02.03.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	173.10
02.02.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m3	13.93
02.02.03.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	16.72
02.02.03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.05.03.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2	m3	13.93
02.02.03.05.04	PINTURA		
02.02.03.05.04.01	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA EN CERCO	m2	173.10
02.02.03.05.05	CARPINTERIA METALICA		
02.02.03.05.05.01	CERCO DE MALLA OLIMPICA CON TUBO DE F" G° 2" c/ 2.5m Y MARCO DE ANGULAR 11/2"	m	173.10
02.02.04	SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO (46 UND)		
02.02.04.01	CASETA DE LADRILLO TIPO 1		
02.02.04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.04.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	362.48
02.02.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	362.48
02.02.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN T-NORMAL HASTA 1.00 M	m3	71.30
02.02.04.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	129.26
02.02.04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	88.78
02.02.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.04.01.03.01	CONCRETO C:H 1:10+30% PM P/CIMIENTO CORRIDO (CEMENTO P-I)	m3	64.40
02.02.04.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO 1:8 (C:H) + 25% P.G.	m3	13.23
02.02.04.01.03.03	ENCOFRADO /INCL. HABILITACION DE MADERA P/SOBRECIMIENTO)	m2	215.19
02.02.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.04.01.04.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 P/COLUMNAS (CEMENTO P-I)	m3	7.82
02.02.04.01.04.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA COLUMNAS	m2	131.10
02.02.04.01.04.03	ACERO ESTRU. TRABAJANDO P/COLUMNAS (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	kg	865.79
02.02.04.01.04.04	CONCRETO F'c=175KG/CM2 P/VIGAS (CEMENTO P-I)	m3	5.52
02.02.04.01.04.05	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA VIGAS RECTAS Y DINTELES.)	m2	83.72
02.02.04.01.04.06	ACERO ESTRU. TRABAJANDO P/VIGAS (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	kg	629.54
02.02.04.01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.02.04.01.05.01	MURO DE LADRILLO SOLIDO ARTESANAL D/SOGA SOLAQUEADO C/MORTERO 1:5x1.5cm	m2	442.52
02.02.04.01.05.02	ACERO D=1/4" PARA CONFINAMIENTO DE MUROS (INCLUYE DESPERDICIOS)	kg	1,932.00
02.02.04.01.06	REVOQUES, ENLUCIDOS, MOLDURAS Y CIELO RASO		
02.02.04.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO 1:5X1.5 CM (INCLUYE COLUMNAS EMPOTRADAS)	m2	294.40
02.02.04.01.06.02	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO IMPERMEABILIZANTE 1:5X1.5 CM ACABADO PULIDO	m2	229.08
02.02.04.01.06.03	TARRAJEO EXTERIOR DE COLUMNAS, VIGAS C/MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	155.02
02.02.04.01.06.04	EJECUCION DE BRUNAS DE 1X1CM	m	110.40
02.02.04.01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.02.04.01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2CM X 0.30M	m	311.42
02.02.04.01.08	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.04.01.08.01	CONCRETO F'c 175 KG/CM2 PARA PISO SIMPLE (CEMENTO P-I) ACABADO PULIDO (INCL. AFIRMADO)	m2	122.36
02.04.01.08.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2 (C-1) C/EMPLO DE MEZCLADORA, INCLUYE ENCOFRADO Y BRUÑADO	m2	200.10
02.04.01.08.03	AFIRMADO e=4" COMPACTADO, PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	200.10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

33

02.02.04.01.08.04	PROVISION Y COLOCADO DE TECNOFORT DE 3/4" PINTADO CON ASFALTO RC-60 (SELLO MEZCLA 1:3 ASFALTO RC-60:ARENA)	m2	40.02
02.02.04.01.08.05	SARDINELES EN DUCHA C/MORTERO 1:5 CEMENTO TIPO I, h=0.20 m	m	69.92
02.02.04.01.09	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.02.04.01.09.01	PUERTA METALICA Y REFUERZOS S/DISEÑO	m2	69.00
02.02.04.01.09.02	CERROJO	und	92.00
02.02.04.01.09.03	BISAGRA DE 3"X3"3/8" PARA PUERTA (PROMEDIO)	und	138.00
02.02.04.01.10	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.04.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL DE MADERA L=2.20 M	und	138.00
02.02.04.01.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE POLICARBONATO DE 5MM	m2	17.48
02.02.04.01.10.03	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2"X2" FIJA INCL MALLA MOSQUITERA METALICA	m2	30.36
02.02.04.01.11	PINTURA		
02.02.04.01.11.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVAS+2 ESMALTE)	m2	69.00
02.02.04.01.11.02	PINTADO DE VENTANAS MADERA (2 MANOS C/ESMALTE)	m2	47.84
02.02.04.01.11.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR CON LATEX VINILICO ( VINILATEX O SIMILAR )	m2	622.84
02.02.04.01.11.04	PINTADO DE MURO INTERIOR CON LATEX ACRILICO (SUPERLATEX O SIMILAR)	m2	294.40
02.02.04.01.12	CUBIERTAS		
02.02.04.01.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA C/CALAMINA GALVANIZADA E=0.30 MM INCL. CORREAS	m2	310.96
02.02.04.01.13	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.02.04.01.13.01	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL ACCESORIOS	und	46.00
02.02.04.01.13.02	INODORO TANQ. BAJO CON ACCESORIOS COMPLETOS	und	46.00
02.02.04.01.13.03	LAVATORIO INCL. ACCESORIOS	und	46.00
02.02.04.01.13.04	TUBO DE PVC Ø 1" P/DUCHA INCL. ACCESORIOS	m	66.70
02.02.04.01.13.05	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	92.00
02.02.04.01.14	SISTEMA DE DESAGUE		
02.02.04.01.14.01	SALIDA DE PVC SAL P/VENTILACION Ø 2"	pto	46.00
02.02.04.01.14.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 2"	pto	138.00
02.02.04.01.14.03	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 4"	pto	46.00
02.02.04.01.14.04	RED DE DISTRIBUCION PVC DESAGÜE Ø 2"	m	333.50
02.02.04.01.14.05	RED DE DISTRIBUCION PVC DESAGÜE Ø 4"	m	92.00
02.02.04.01.14.06	SOMBREIRO DE VENTILACION Ø 2"	und	46.00
02.02.04.01.14.07	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE Ø 4"	pza	46.00
02.02.04.01.15	SISTEMA DE AGUA FRIA		
02.02.04.01.15.01	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC CLASE 10 C/ ROSCA 1/2"	pto	184.00
02.02.04.01.15.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC (CONEXION)	m	600.30
02.02.04.01.15.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1/2"	und	92.00
02.02.04.01.15.04	CAJA PARA VALVULAS EN PARED	und	46.00
02.02.04.01.16	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.02.04.01.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P DE Ø 20 mm	m	138.00
02.02.04.01.16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 2.5 MM2 THW	m	276.00
02.02.04.01.16.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	46.00
02.02.04.01.16.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOCKET CIRCULAR DE PORCELANA	und	46.00
02.02.04.01.16.05	SALIDA DE PARED PARA ALUMBRADO (BRAQUET)	pto	46.00
02.02.04.02	SISTEMA FAMILIAR - TANQUE SEPTICO MEJORADO		
02.02.04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,659.68
02.02.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	m2	427.34
02.02.04.02.01.03	TRAZOS Y REPLANTEOS INICIAL DEL PROYECTO PARA LINEAS-REDES	m2	575.00
02.02.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.04.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	210.68
02.02.04.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A	m2	427.34





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

32

PULSO			
02.02.04.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	598.92
02.02.04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	468.28
02.02.04.02.02.05	EXCAVAC. ZANJA (PULSO) P/TUB. T - NORMAL DN 110 - 160 DE 0.61 - 1.00 m PROF.	m	575.00
02.02.04.02.02.06	REFINE Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL PARA TUB. DN 110-160 PARA TODA PROF.	m	575.00
02.02.04.02.02.07	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T - NORMAL DN 110 - 160 DE 0.61 - 1.00 m PROF.	m	575.00
02.02.04.02.03	TANQUE SEPTICO MEJORADO		
02.02.04.02.03.01	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.04.02.03.01.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2. PARA SOLADOS Y/O SUB BASES	m3	2.76
02.02.04.02.03.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO AUTOLIMPIABLE		
02.02.04.02.03.02.01	SUMINISTRO E INST. DE TANQUE SEPTICO MEJORADO DE 600 - 750 LTS	und	46.00
02.02.04.02.04	CAMARA DE LODOS		
02.02.04.02.04.01	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.04.02.04.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/MUROS REFORZADOS	m3	16.74
02.02.04.02.04.01.02	ENCOFRADO (I/HABILITACION DE MADERA) P/MUROS	m2	167.44
02.02.04.02.04.01.03	TAPA DE CONCRETO DE 0.65 x 0.65 P/CAMARA DE LODOS	und	46.00
02.02.04.02.05	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO		
02.02.04.02.05.01	SUMINISTRO		
02.02.04.02.05.01.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" x 24" C/TAPA DE CONCRETO	pza	46.00
02.02.04.02.05.01.02	TUBERIA PVC SAL NTP 399.003.2015 - Ø 2"	m	345.00
02.02.04.02.05.01.03	TUBERIA PVC SAL NTP 399.003.2015 - Ø 4"	m	230.00
02.02.04.02.05.01.04	CODO PVC S/PRESION Ø4" x 45°	und	184.00
02.02.04.02.05.01.05	CODO PVC S/PRESION Ø2" x 90°	und	46.00
02.02.04.02.05.01.06	CODO PVC S/PRESION Ø2" x 45°	und	46.00
02.02.04.02.05.02	INSTALACION		
02.02.04.02.05.02.01	INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DE 12"X24" C/TAPA DE CONCRETO	und	46.00
02.02.04.02.05.02.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 2"	m	345.00
02.02.04.02.05.02.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 4"	m	230.00
02.02.04.02.05.02.04	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC Ø 2"	und	322.00
02.02.04.02.05.03	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE		
02.02.04.02.05.03.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	575.00
02.02.04.03	POZO DE PERCOLACION (46 UND)		
02.02.04.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	116.84
02.02.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	116.84
02.02.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m3	233.68
02.02.04.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.90
02.02.04.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	226.78
02.02.04.03.02.04	FILTRO DE GRAVAS	m3	76.82
02.02.04.03.03	TAPA DE CONCRETO ARMADO		
02.02.04.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN TAPA DE CONCRETO	m3	12.42
02.02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	81.42
02.02.04.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	464.14
02.02.04.03.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.04.03.04.01	ACABADO PULIDO EN TAPA	m2	81.42
02.02.04.03.05	ALBAÑILERIA		
02.02.04.03.05.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS	m2	360.64
02.02.04.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		
02.02.04.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	115.00
02.02.04.03.07	LAVADEROS (46 UND)		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

31

02.02.04.04.01	LAVADERO MULTIIUSOS PARA VIVIENDA		
02.02.04.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.04.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	47.84
02.02.04.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	47.84
02.02.04.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.04.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m3	24.84
02.02.04.04.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	m2	47.84
02.02.04.04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA	m3	31.05
02.02.04.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.04.04.01.03.01	CONCRETO C:H 1:10+30% PM P/CIMIENTO CORRIDO (CEMENTO P-I)	m3	44.85
02.02.04.04.01.03.02	CONCRETO F'C 175 KG/CM2	m2	13.46
02.02.04.04.01.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LAVADERO MULTIIUSO	m3	12.94
02.02.04.04.01.03.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	709.21
02.02.04.04.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LAVADERO MULTIIUSO	m2	227.93
02.02.04.04.01.03.06	ENCOFRADO (HABILITACION DE MADERA) P/MUROS	m2	62.79
02.02.04.04.01.04	ACABADOS		
02.02.04.04.01.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES CON MORTERO 1:5 e= 1.5cm	m2	150.65
02.02.04.04.01.04.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MORTERO 1:5 e=1.5cm	m2	97.52
02.02.04.04.01.05	VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA Y DESAGUE		
02.02.04.04.01.05.01	VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	und	46.00
02.02.04.04.01.05.02	ACCESORIOS DE DESAGUE	und	46.00

Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

##### 5. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

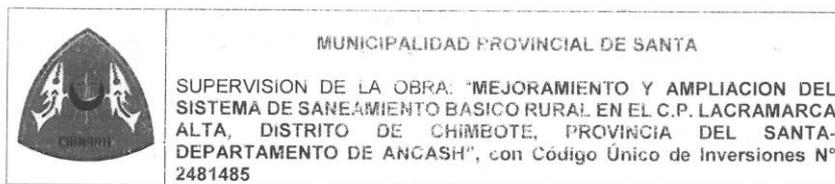
La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de Obra representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.



El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Provincial o de otras entidades.



**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo del servicio de consultoría será de la siguiente manera:

- Los CIENTO OCHENTA (180) días calendarios efectivos para la supervisión de obra.
- Mas el tiempo que le tome al contratista para elaborar su informe de liquidación de obra, sin que ello contravenga el Artículo 209° del RLCE aprobado con D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias. Debido a que el supervisor tendrá como unas de sus obligaciones revisar y emitir su pronunciamiento Técnico a la entidad sobre el informe de Liquidación.

En caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado.

De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo a los estipulado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias. Que esté vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección.

**7. JUSTIFICACIÓN**

El servicio de supervisión para la ejecución de obra, es de responsabilidad directa y permanente de la Gerencia de Infraestructura y la SGOP, cuyo servicio de consultoría de obra es contratado según lo establecido en el Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria aprobadas y en caso supletoria el código Civil, consecuentemente el supervisor de obra velará por el estricto cumplimiento de la Ley y su Reglamento, otras disposiciones legales aplicables, así como lo dispuesto en la DIRECTIVA N°003-2017-EF/63.01 para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, Modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, las bases y entre otros.

**8. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:**

La zona del proyecto se encuentra ubicada geográficamente en:

Región : Ancash  
Departamento : Ancash  
Provincia : Santa  
Distrito : Chimbote  
Localidad : C.P. Lacramarca Alta



**MONTO DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA.**

El monto del servicio de la consultoría de obra incluirá el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos administrativos, viáticos, transporte, movilización, personal necesario para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

cumplir con la consultoría, implementación de del Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19, gastos generales, utilidad y todo gasto necesario para la prestación integral del servicio; así como los gastos generales, la utilidad del SUPERVISOR y los impuestos de Ley, y es/a de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico y el Valor Estimado que determina el área de Contrataciones de la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

77

**10. FORMA DE PAGO**

Los pagos deberán realizarse de la siguiente manera:

El 90% de costo total del Servicio, se pagará en tarifas, de forma prorrateada por el tiempo que demore la supervisión efectiva de la ejecución de los trabajos en obra.

El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonará una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutivo del informe de liquidación del servicio del Consultoría de la Supervisión. El pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello.

En el supuesto caso que a la fecha de asumir sus funciones la Supervisión, la Obra esté en plena ejecución y con un porcentaje de avance, únicamente se pagara por el tiempo efectivo ejecutado por el Supervisor.

**11. GARANTIAS**

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Es un requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. Esto se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de consultoría de obra que celebren las entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el 10% del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**12. ADELANTOS.**

No se concederá adelanto Alguno.

**13. REGIMENES DE NOTIFICACIONES.**

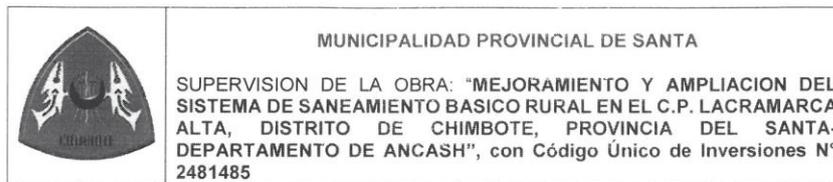
Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectuó a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato, asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial de Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.





Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad. Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chimbote. El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: [sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe](mailto:sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe)

#### 14. CUADERNO DE OBRA

Se tendrá en cuenta lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobado mediante Resolución n° 100-2020-osce/PRE.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

#### 15. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De los plazos.- Es interés de cumplir con los plazos de ejecución si se prevé la eventual necesidad de avanzar la ejecución de las obras en jornadas nocturnas y/o sobre tiempos que pueden incluir sábados y domingos. Las prestaciones que efectúe la supervisión bajo esas condiciones no serán objeto de pago extra, por lo que la retribución por esas labores eventuales deberá estar incluida en la Propuesta Económica.

#### 16. DEL SUPERVISOR DE OBRA

##### 16.1 Funciones Del Supervisor.

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.
- Velar por el cumplimiento del contrato del Contratista.
- Controlar la ejecución de la obra.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra que le formule el residente de obra y/o contratista de acuerdo a los plazos establecidos.
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

- Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo la vida de personas, la propiedad pública o privada por la ejecución de la obra, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.
- Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Bases y en la Ley 30225 y su Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con la supervisión de la obra.
- Verificar el Cumplimiento por parte del Contratista de su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19.
- Llenar el Cuaderno de Obra Digital de manera adecuada y en cumplimiento de las normativas establecidas.

**16.2 Supervisión Del Equipamiento Integral.**

- Verificación de las especificaciones técnicas del equipamiento a ser entregados, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre los procesos de almacenamiento e instalación de los equipos.
- Supervisión y control del proceso de recepción y entrega del equipamiento integral.
- Supervisión y control del Proceso de Preinstalación de los equipos a ser instalados en la Institución Educativa.
- Supervisión y control de la puesta en operación y funcionamiento de los equipos entregados.
- Supervisión y control de las actividades de capacitación del recurso humano en el uso, operación, conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos.
- La SUPERVISION deberá presentar un cronograma para las adquisición, preinstalación, instalación y puesta en operación de los equipos a cargo del CONTRATISTA e indicados en el Expediente Técnico de Obra.
- En el proceso de recepción, la SUPERVISION verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, protocolos de pruebas y capacitación (de ser el caso), en la etapa de recepción y conformidad del equipamiento. Para tal fin elaborará los formatos que indiquen expresamente el cumplimiento de los compromisos del CONTRATISTA para la realización del protocolo de pruebas, mantenimiento y suministros de repuestos del equipamiento integral.
- La SUPERVISION será parte del Comité de Recepción, por lo tanto deberá verificar y obtener del CONTRATISTA toda la documentación respecto al desarrollo de las actividades del equipamiento hasta la recepción.

La SUPERVISION realizará periódicamente presentaciones a la ENTIDAD cuando sea





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

requerida por esta, de los avances del desarrollo de las actividades del equipamiento, desde la etapa inicial de la firma del contrato hasta la entrega final y puesta en operación del equipamiento considerado en el expediente técnico de obra.

**16.3 Obligaciones Del Supervisor.**

Sin exclusión de las obligaciones, por la supervisión de la obra que le corresponde de conformidad a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, el supervisor de obra se obliga a:

- Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de la obra, en concordancia con el perfil técnico del proyecto declarado viable y su compatibilidad con el terreno, informando oportunamente a la Entidad sobre su observación y/o conformidad, para ser comunicado al Consultor y/o proyectista del expediente técnico.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones del expediente técnico, así como las probables modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico de obra.
- Informar oportunamente a la Entidad, de las modificaciones SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES, que sufre el Expediente del proyecto durante la ejecución de la Obra.
- Revisar y aprobar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA FECHADO (CAOF), el calendario de adquisición de materiales y utilización de maquinaria y los equipos mecánicos e informar a la Entidad en forma mensual.
- Realizar el control e informar a la Entidad sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra (de ser el caso), presentados por el Contratista e informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación al vencimiento de las cartas fianzas, para que sean renovadas por el Contratista y de lo contrario la Entidad debe proceder a la ejecución de las cartas fianzas.
- Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.
- Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
- Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el residente de obra cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse mediante fotografías.
- Inspección y verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes mensuales correspondientes, su inventario detallado y actualizado,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

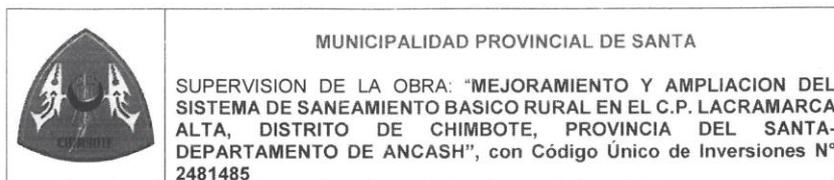
SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

23

debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos y maquinarias según propuesta técnica del Contratista.

- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes semanales y mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto.
- Durante la etapa previa al inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el supervisor tomará en cuenta la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación de los replanteos, trazos y niveles topográficos en general de obra.
- Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el residente de obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los contratos y directivas de la Entidad.
- Efectuar la verificación de los trabajos para la recepción de la obra e informar sobre la solicitud de la recepción presentada por el Contratista, constatando el estado real de la obra y certificando que la fecha indicada por el Contratista es exacta en cuanto a la culminación de la obra.
- Efectuar el informe final al finalizar la obra, debe entregar a la Entidad, el archivo documentado elaborado durante el proceso de ejecución de la obra.
- Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, en calidad de asesor, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra digital que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista y los planos finales de replanteo de obra.
- Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro (Asesor Técnico) del comité de recepción.
- Revisar y verter Opinión técnica de la liquidación final de obra que presente el Contratista, tales como los planos finales de replanteo de obra, la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.
- Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, además, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos, maquinarias ofertadas.
- Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aún después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Entidad.
- El supervisor alcanzará la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra, conteniendo entre otros : antecedentes de la obra, memoria sobre los alcances de la liquidación, datos generales, descripción de la obra y cumplimiento de metas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, presupuesto adicional, presupuesto deductivo, ampliación de plazo, valorizaciones de contrato principal, valorizaciones de adicional, valorizaciones deductivos, resumen de valorización de





contrato principal, resumen de valorización adicional, resumen de valorización deductivo, liquidación final, planos post construcción o según construidos, metrados finales de obra, liquidación económica, Cuaderno de Obra, manuales de operación de ser necesario, memoria descriptiva valorizada de obra o declaratoria de fábrica según sea el caso, informe final de obra, conclusiones y recomendaciones y panel fotográfico de obra de secuencia constructiva, e igualmente para la liquidación del contrato de supervisión presentará la liquidación del contrato de supervisión.

- Sobre la permanencia en obra por parte de la supervisión. Ante tres (03) inasistencias advertidas y notificadas por los funcionarios de la Entidad, podrá ser causal de Resolución de Contrato.

#### 16.4 Responsabilidad Del Supervisor.

El supervisor tiene la responsabilidad inexcusable, a lo siguiente:

- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y permanentemente en obra.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, contrastando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.
- Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de la obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato y en conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente.
- Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- Cautelar de ser el caso, que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades de tránsito y la normatividad vigente del sector correspondiente.
- Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable el PIP, según el procedimiento establecido en la Normativa de contrataciones Públicas.
- En caso de que la Entidad, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de valorización de obra.
- Del control de calidad de las obras y de materiales, ordenando al contratista de la obra las pruebas de control requeridas y los certificados de calidad, respectivamente.
- No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra, de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de Entidad Contratante de acuerdo a Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

- Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la obra, tanto en la oficina central como de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de obra, correspondencias cursadas entre el supervisor-contratista-entidad contratante- proyectista, control topográfico, resultados de pruebas de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido encontrados defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa por negligencia.
- Es responsable de implementar adecuadamente su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual Entidad, iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.

**16.5 Actividades Específicas Del Supervisor.**

El supervisor de obra, desarrollará actividades durante el proceso de ejecución de la obra, que a continuación se presentan, sin que sea limitativa, debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

**a. Actividades Previas A La Ejecución De La Obra.**

- Después de su participación en la entrega del terreno al Contratista de obra y dentro de los plazos establecidos en el Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra, contrastando con el perfil técnico de la obra y su compatibilidad con el terreno, verificará en gabinete y en el campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayos de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, B.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Entidad, de las omisiones y deficiencias del expediente técnico, que generen reformulaciones, modificaciones, adicionales de obra y otras acciones técnico-administrativas o legales.

**b. Actividades Durante La Ejecución De La Obra.**

- Supervisión y control de instalaciones, maquinarias y equipos de construcción y laboratorio.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el residente de obra.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

20

- Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa autorización y aprobación de la Entidad.
- Control de la programación y avance de obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el residente de obra.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de los trabajos en la obra y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (incluyendo la hoja de cálculo de metrados realmente ejecutados).
- Control de la seguridad de la obra y del personal, mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción.
- Remisión de los Informes Especiales a la Entidad Contratante, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Controlar y hacer cumplir el estudio y normatividad de impacto ambiental y vulnerabilidad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Tramitar con su opinión técnica en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente, los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Informar oportunamente, de los cambios que se suscitan en la ejecución de obra (Aspectos Técnicos y Presupuestales) a causa de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo etc.

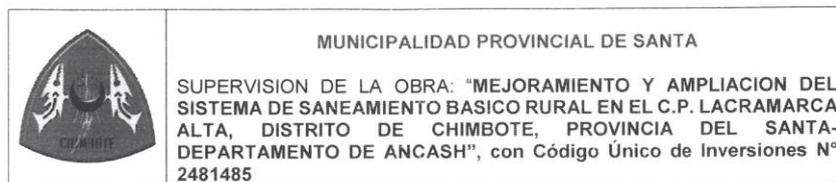
**17. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia:

**17.1 Informe Inicial.**

Para la presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto y Revisión del Expediente Técnico", deberá formularse según la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, parámetros de diseño, observaciones al proyecto (si las hubiere), etc. Formulara las conclusiones y recomendaciones con las complementaciones y/o





modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución (de ser el caso), así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar, además la revisión en concordancia con el Perfil Técnico recomendando las acciones respectivas a disponer o la conformidad correspondiente, informes que serán presentados dentro del plazo establecido por la Entidad Contratante. Esto dentro de los plazos establecidos en el Art. 177 del RCE y sus modificatorias.

#### 17.2 Valorizaciones.

Una valorización de obra, viene ser la cuantificación de los Metrados y económica de los trabajos realmente ejecutados durante un determinado período.

El supervisor, verifica que los Metrados sean realmente los ejecutados durante dicho período.

El supervisor deberá tener en cuenta para la revisión del informe de valorización los TDR del Contratista en donde está establecido la documentación mínima a presentar, asimismo deberá acompañar con su informe respectivo.

#### 17.3 Planilla De Actividades

Las planillas de Actividades se deberán realizar diariamente, y deberá contener las partidas y metrados ejecutados.

El supervisor verifica que las partidas y metrados sean realmente lo ejecutado en el día.

Las planillas de actividades deberán ser presentadas junto con la valorización.

#### 17.4 Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2

De conformidad con la Resolución Ministerial N°1275-2021 y sus modificatorias, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el supervisor está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de su personal ofertado, para lo cual presentara su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en conformidad con las normas vigentes.

#### 17.5 Informes Semanales.

El Supervisor deberá presentar un informe Semanal el último día de la semana en formato digital al correo electrónico del área usuaria: [sub\\_ger\\_obraspublicas@munisanta.gob.pe](mailto:sub_ger_obraspublicas@munisanta.gob.pe) conteniendo los datos técnicos de la obra, avances ejecutados versus avances programados, acontecimientos relevantes durante la ejecución de la obra, afectaciones de la ruta crítica, deberá hacer un seguimiento y evaluación del cumplimiento del plazo de ejecución, administración del contrato, control de plazos de consultas, ampliaciones de plazo, mayores metrados, adicionales y otros, panel fotográfico, y emitiendo opiniones y recomendaciones técnicas y legales en base al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 17.6 Informes Mensuales.

INFORMES MENSUALES. De las actividades técnico - económico de la obra; estos informes se presentarán en dos (02) originales y una (01) copia, y en medio magnético respectivo dentro de los primeros **Cinco (05)** días calendarios siguientes contados desde el primer día hábil del mes, adjuntando los informes de los especialistas participantes, la ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener como mínimo lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

18

I	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (TRAMITE DE VALORIZACION DE SUPERVISION):
1.01	DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION
1.02	FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS
1.03	CUADRO RESUMEN DE PAGOS A LA SUPERVISION
1.04	COPIA DE DNI REPRESENTANTE LEGAL
1.05	CONSTANCIA DEL RNP VIGENTE
1.06	CARTA DE AUTORIZACION PARA ABONO EN CUENTA
1.07	ESTRUCTURA DE PROPUESTA ECONOMICA OFERTADA POR LA CONSULTORA
1.08	CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL SUPERVISOR
II	DOCUMENTOS TECNICOS (PRESENTACION DE INFORME MENSUAL DE SUPERVISION):
2.01	FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
2.02	RESUMEN EJECUTIVO DE SUPERVISION
2.03	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION
2.04	VALORIZACION DE OBRA FORMULADA POR LA SUPERVISION
2.04.1	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
2.04.2	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
2.04.3	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
2.04.4	INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
2.04.5	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
2.04.6	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
2.04.7	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
2.04.8	PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
2.04.9	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO VIGENTE DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)
2.04.10	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)
2.04.11	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S")
2.04.12	CONTROL DE CARTAS FIANZAS DEL CONTRATISTA
III	ANEXOS
3.01	ANEXO 1: COPIAS DE CUADERNO DE OBRA
3.02	ANEXO 2: PANEL FOTOGRAFICO DE LA Supervisión
3.03	ANEXO 3: ENSAYOS y/o PRUEBAS REALIZADOS POR LA SUPERVISION
3.04	ANEXO 4: COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PROEFESIONAL PROPUESTO
3.05	ANEXO 5: INFORME DEL PERSONAL TECNICO PROPUESTO
3.06	ANEXO 6: COPIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
3.07	ANEXO 7: CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO
3.08	ANEXO 8: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISION
3.09	ANEXO 8.1: COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE SEGÚN CORRESPONDA
3.10	ANEXO 8.2: COPIA DE ACREDITACION DE REPYME
3.11	ANEXO 8.3: RESUMEN DE RETENCION DEL 10 % DEL CONTRATO
3.12	ANEXO 8.4: ACTAS Y/O RESOLUCIONES
3.13	SE PRESENTARÁ LA INFORMACION EN DIGITAL Y SCANEADO DEL INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION (PDF, EDITABLE)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

EL INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DEBE SER FIRMADA POR R.L. DE SUPERVISION Y EL JEFE DE SUPERVISION

SE PRESENTARÁ 02 ORIGINALES + 01 COPIAS CON SU RESPECTIVO CD.

**17.7 Informes Especiales.**

- Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:
- Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio, sin que lo solicite la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- Informes sobre los cumplimientos de Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19 por parte del contratista.

**17.8 Informe Final.**

Informe final del contrato de la supervisión de obra, incluyendo la siguiente información y documentación:

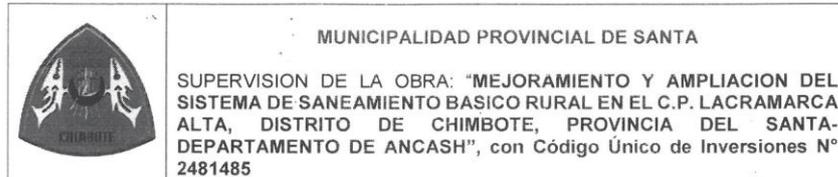
- Memoria descriptiva.
- Diseños y modificaciones.
- Muestras finales – post construcción o replanteo.
- Copia de Cuadros y Resumen de Valorizaciones presentadas.
- Planos de post construcción o replanteo.
- Certificados de ensayos y pruebas de laboratorio.
- Copia del cuaderno de obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de informes emitidos.
- Copia del contrato del supervisor.
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la resolución que aprueba los adicionales de Obra, cuando corresponda.
- Copia del Acta de recepción de obra.
- Copia de Comprobante de pago emitido por el servicio.
- Informe Económico Financiero del Servicio

La presentación del Informe final de contrato del supervisor será en dos (02) originales y una (01) copia y su entrega será efectuada dentro de los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de Recepción de la Obra.

El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental. Revisión y conformidad a la memoria valorizada y de los planos de replanteo y post construcción "Conforme a Obra" presentada por el ejecutor de obra.

El Informe final incluirá las recomendaciones para el mantenimiento de la obra y un panel fotográfico, en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.





16

El supervisor alcanzará la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra.

#### 17.9 Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato:

##### Liquidación de la Obra:

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias, de acuerdo a lo establecido en el Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, una vez que el Contratista Elabore su liquidación, el supervisor de obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la liquidación de la obra, alcanzada por el contratista.

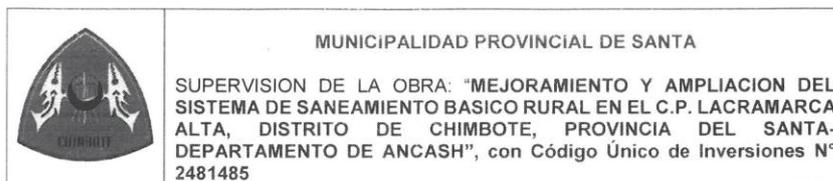
El supervisor de Obra deberá verificar el cumplimiento de los TDR y la documentación solicitada al contratista para la presentación de la Liquidación de la Obra, debiendo adjuntar su respectivo informe de evaluación y verificación de los cálculos presentados por el contratista y de ser necesario realizar sus propios cálculos e informar a la entidad recomendando las acciones que amerite.

##### Liquidación de la Consultoría de Supervisión:

Asimismo, presentará la liquidación de su contrato de Consultoría, teniendo como mínimo la siguiente documentación:

1	Sello de Vº Bº de la Sub Gerencia de Obras Publicas
2	Hoja del trámite - Área de tramite documentario (con expediente de liquidación visado)
3	Datos Generales del Servicio de Supervisión de Obra
4	Datos Generales de la Ejecución de Obra
5	Ficha Técnica del Servicio de Supervisión de Obra
6	Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión de Obra
7	Informe de la Supervisión de la Liquidación de Ejecución de Obra
8	Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra
9	Resumen de Valorizaciones Pagadas al Supervisor
10	Copia de los Comprobantes de pagos al Supervisor
11	Cuadro de los ensayos y/o pruebas que se realizaron en Obra
12	Panel Fotográfico del Proceso Constructivo
13	Copias de Contrato de Supervisión de Obra o Copia de Orden de Servicio para la Supervisión y Términos de Referencia
14	Copia de Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso) - fedateada
15	Copia de Resolución de Liquidación de Obra y Actas emitidas concerniente a la Obra. - fedateada
16	Registro Nacional de Proveedores - OSCE





17	Copia del Certificado de Habilidad, Ficha RUC
18	Acta de otorgamiento de la Buena Pro Consultoría de Obras
19	Bases estándar para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra
<b>NOTA:</b>	
Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados en la parte frontal y lateral. Debe de estar forrado con papel lustre color celeste y vinifan, contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados	

Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La liquidación debe ser entregada en archivador de palanca en 01 original y 02 copias firmado por el Representante Legal y/o Común de la supervisión en todo el Expediente de Liquidación.

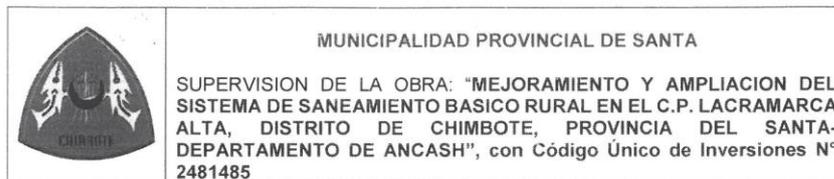
#### 18. CONDICIONES GENERALES.

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto, es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- El supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad, para informar o asesorar en asuntos concernientes a la supervisión y ejecución de la obra.
- El supervisor deberá absolver las consultas del residente de obra, con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- El supervisor, efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el supervisor está obligado a informar a la Entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El supervisor, hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, el supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- El supervisor, revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista.
- El supervisor, obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El supervisor, al término de la obra, deberá entregar a la Entidad con el informe final, cuadernos de obra y planos de replanteo, este último debidamente firmados por el Residente y el supervisor. Esto no exime al supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.



En caso de haber modificaciones del proyecto original, la Entidad proporcionará a él supervisor, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará la impresión de los planos de replanteo.

El supervisor, deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.



14

- El supervisor, estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Entidad quienes verificarán su permanencia en la obra.

## 19. DEL CONSULTOR

### 19.1 De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de **Consultoría de obras de saneamiento y afines** y en la categoría **B** o superior.

### 19.2 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de Dos (2) Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

## 20. PENALIDADES

Si **LA SUPERVISION** incumpliera las cláusulas establecidas en el presente Terminó de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad **Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, Aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o a través de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

## 21. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163° del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, se podrá establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (Soles) establecidos en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la gerencia de obras, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la gerencia de obras, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del Comité de Recepción.
4	Ausencia del personal profesional asignado como jefe de supervisión	(0.5 UIT) por cada día de ausencia y/o cada caso	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la gerencia de obras, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
5	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance físico y otros informes con documentación incompleta o sin Opinión Técnica.	(0.5 UIT) por documento incompleto detectado por la entidad	Cuando el supervisor trámite alguno de los documentos mencionados, y estos estén incompletos y perjudique su trámite normal, con perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar de la supervisión.
6	Errores de cálculo en las valorizaciones de avance físico que conlleven a sobre valorizar los avances de Obra	(5/1000) del Monto Contratado por cada caso detectado	Cuando se encuentre error en el cálculo de la valorización, el área usuaria notificará vía electrónica y/o físicamente al Consultor, para que en un plazo no mayor a 2 días hábiles corrija, caso contrario se hará acreedor de la penalidad

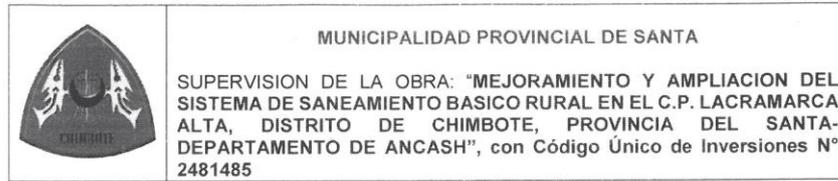


	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA</b> SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485
---	--

12

7	Por Presentación de Consultas y Observaciones sin Pronunciamiento Técnico - Legal	(5/1000) del Monto Contratado por cada caso detectado	Cuando los informes que emite la supervisión, no se encuentren de forma sustentada, clara y Precisa la opinión técnica y legal del jefe de supervisión (De acuerdo a su especialidad), dando las alternativas de solución y sus recomendaciones.
8	No atender oportunamente los informes especiales, consultas solicitadas por la Municipalidad Provincial de Santa	(5/1000) del Monto Contratado por cada caso incumplido	EL plazo máximo para remitir los informes antes mencionados será de 2 días hábiles contados a partir de la solicitud mediante comunicación electrónica y/o física por parte de la entidad. O según el plazo que indique la entidad en dicho documento.
9	Por permitir trabajos del Contratista y de su personal sin Indumentaria e implementos de protección personal	(5/1000) del Monto Contratado por caso detectado	Cuando el supervisor NO exija al contratista cumplir con dotar a su personal de los elementos de seguridad la entidad por medio del personal de la SGOP informara tales hechos.
10	No disponer de la Indumentaria e implementos de protección personal del Personal de la Supervisión.	(5/1000) del monto Contratado por caso detectado	Cuando el personal de la supervisión no utilice su equipo de protección personal.
11	Seguridad de Obra, señalización y normas vigentes	(5/1000) del monto Contratado por caso detectado	Cuando se verifique que el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra, y no exista informe por parte del supervisor advirtiendo o penalizando tales hechos.
12	Por cambio de los profesionales propuestos sin Autorización	(0.5 UIT) Por cada cambio de personal propuesto	Cuando el cambio profesional propuesto, no sea por uno del mismo nivel en (Perfil y Experiencia exigidos en los TDR); no cumpla los requisitos que exima de la penalidad
13	Pruebas y ensayos	(5/1000) del monto Contratado por cada prueba de ensayo no Verificado	Cuando la supervisión no verifique las pruebas o ensayos oportunamente extraídos por la contratista para contrastar la calidad de los materiales en campo emitiendo su conformidad respectiva.
	Por presentación de documentos a destiempo (Valorizaciones, informes semanales, Consultas, liquidación, etc)	(0.20 UIT) por cada día de retraso	Cuando la supervisión presente ante la entidad documentación fuera del plazo establecido en la normativa.





15	Por demora en atención de documentos emitidos por el contratista	(0.20 UIT) por cada día de retraso	El plazo máximo para emitir pronunciamiento (distinto a lo estipulado en el reglamento) a solicitud del contratista será de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
16	Por inasistencia a los actos administrativos.	(0.25 UIT) por cada inasistencia	Cuando la supervisión no se presente a todos los actos administrativos, tales como recepción de obra, levantamiento de observaciones u otros actos que sean requeridas con resoluciones administrativas y/o comunicación escrita o virtual.
17	Por incumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19 por parte del Contratista y no informar a la entidad.	(5/1000) del monto Contratado por cada caso detectado	Cuando la supervisión no verifique e informe a la entidad oportunamente el incumplimiento por parte del contratista de su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19 por parte del Contratista.
18	Por incumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19 por parte del supervisor.	(5/1000) del monto Contratado por cada caso detectado	Cuando la supervisión no cumpla adecuadamente con su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19 presentado.

Nota: Para el caso N° 01, se eximirá la penalidad por los siguientes:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Caso fortuito o fuerza mayor (COVID-19).

\* De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes o en la Liquidación final.

## 22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA</b>
	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

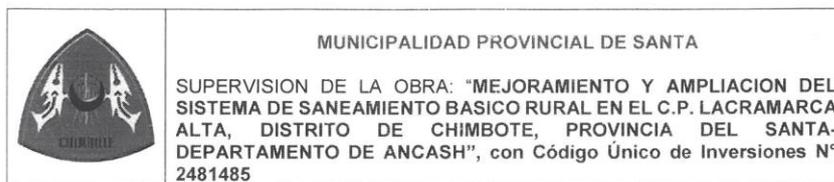
**23. DEL PERSONAL PROPUESTO**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario	Con Veinticuatro (24) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de <i>construcción</i> o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Con Doce (12) meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, Coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Con Doce (12) meses, como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA CALIDAD EN	Ingeniero Sanitario o Ing. Civil	Con Doce (12) meses, como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



La permanencia en la obra del Supervisor de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia.

El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.



09

**SE ENTIENDE POR CONSULTORIAS DE OBRAS SIMILARES A:**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: "SISTEMAS DE AGUA POTABLE O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRÁULICO O ECOLÓGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COMO CAPTACIONES Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y/O RESERVORIOS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE ADUCCIÓN Y/O REDES DE AGUA Y/O ACUEDUCTOS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y/O REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE; Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y/O DESAGÜE COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE DESAGÜE Y/O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRÁULICO O ECOLÓGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO".

**NOTA**

- a. Los documentos que acrediten las experiencias de los profesionales propuestos serán en el sector público o privado y deben contener la siguiente información de acuerdo al siguiente cuadro (EL FORMATO ES LIBRE, PERO SI DEBEN CONTENER TODO LO REQUERIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO):

Entidad Publica	Empresa Privada
Datos del profesional propuesto (Nombres y Apellidos)	Datos del profesional propuesto (Nombres y Apellidos)
La actividad realizada	La actividad realizada
Datos de la Entidad.	Datos de la entidad pública o empresa privada a la que prestó sus servicios.
Tiempo de experiencia efectiva realizado en actividades iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Tiempo de experiencia efectiva realizado en actividades iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Nombre o definición de la obra o proyecto.	Nombre o definición de la obra o proyecto.



La acreditación de la colegiatura y habilitación del personal propuesto será para el inicio de su participación efectiva en el contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

08

- c. Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizara inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.
- d. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- e. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente y/o Ascendente), para facilitar la verificación y calificación de las experiencias de los profesionales propuestos y del postor. (Opcional).

**24. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El sistema de Contratación a emplearse será Esquema Mixto (Tarifas y Suma Alzada).

**25. NORMATIVA ESPECÍFICA**

La supervisión de obra está regulada con lo establecido en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus Modificatorias.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>



07

	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA</b> SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485
---	--

Requisitos:

Cargo	Profesión
JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos
ESPECIALISTA CALIDAD EN	Ingeniero Sanitario o Ing. Civil

Acreditación:  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
JEFE DE SUPERVISION	Con Veinticuatro (24) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, al objeto de la convocatoria.



	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA</b> SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485
---	--

06

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Con Doce (12) meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, Coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Con Doce (12) meses, como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Con Doce (12) meses, como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	COMPUTADORA
1	PLOTTER
1	IMPRESORA
1	CAMIONETA 4x4

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

05

comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: "SISTEMAS DE AGUA POTABLE O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRÁULICO O ECOLÓGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO.

**DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:** LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COMO CAPTACIONES Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y/O RESERVIORIOS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE ADUCCIÓN Y/O REDES DE AGUA Y/O ACUEDUCTOS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y/O REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE; Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y/O DESAGÜE COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE DESAGÜE Y/O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRÁULICO O ECOLÓGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO".

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P. LACRAMARCA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2481485

04

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe validar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[80] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [03]<sup>19</sup> veces el valor referencial:  <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [02] veces el valor referencial y &lt; [03] veces el valor referencial:  <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt; [01]<sup>20</sup> veces el valor referencial y &lt; [02] veces el valor referencial:  <b>[60] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Trabajo</li> <li>• Metas y obligaciones de la asistencia técnica.</li> <li>• Actividades a realizar.</li> <li>• Metodología de la supervisión.</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[20] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de actividades.</li> <li>• Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría.</li> <li>• Un programa de asignación de recursos tanto de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada especialista, señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicando su fecha de inicio y de término de cada actividad, las que deben estar relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.</li> <li>• Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio.</li> <li>• Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad mi salud,</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>21</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>23</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>23</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>24</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

*se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

*principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>37</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>38</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>39</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>37</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>39</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>40</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>40</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>41</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>43</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>41</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*